

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia de Soria.

Circular núm. 1.

ORDEN PÚBLICO.

Graves acontecimientos, de todos conocidos, hicieron necesario el recoger toda clase de armas aun á las personas legalmente autorizadas para su uso, y tanto la devolucion de aquellas como la concesion de nuevas autorizaciones no han podido verificarse con la reguridad que fuera de desear; por lo que, y á fin principalmente de evitar perjuicios á la Hacienda pública, prevengo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que procedan á recoger toda clase de armas cuyos dueños no se hallen autorizados para usarlas por este Gobierno de provincia, exceptuando á los aforados de Guerra que podrán tenerla del Excmo. Sr. Capitan general del distrito.

Soria 5 de Enero de 1870.

El Gobernador,

JOSÉ GABRIEL BALCAZAR.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

Extracto de sus sesiones.

30 de Julio. Aprobacion del acta anterior. Admitió como sustituto de Eugenio de la Morena, de Cuevas de Aillon, á Angel Esteban. Declaró soldado á Pedro Alejandro Gimenez, de Candili-

chera. Acordó la filiacion de Antonio Frances, de Borobia. Desestimó la escepcion de Mariano de Miguel Ruperez, de Navaleno. Declaró inútil para el servicio militar á Julian Andrés, de Romanillos, Agustin Lopez, de Berlanga y Eusebio Martinez, de Villayasay. Exceptuó del servicio á Manuel Frías de Boos. Declaró soldado á Bonifacio Pascual, de Moron. Aprobó el presupuesto y distribucion de gastos carcelarios del partido de la Capital. Dispuso las bases á que habian de sujetarse las oposiciones para la provision de una plaza de escribiente de la Secretaría.

31 de Julio. Aprobacion del acta anterior. Desestimó la escepcion propuesta para librarse del servicio por Francisco Gallego Sanz, de Momblona. Declaró soldado á Toribio Garcia, de Coberdelada. Dispuso la filiacion definitiva de Roman Garcia, de Buitrage. Declaró soldado á Lino Hernandez, de Villabuena. Acordó la inutilidad de Eusebio Garcia, de las Aldehuelas. Igual acuerdo tomó con respecto á Elías Garcia, de Nolay. Declaró soldado á Benito la Hoz, de Utrilla. Dispuso la filiacion de Juan Benito, de Alconaba. Declaró inútil á Genaro Ortega, de Espeja. Desestimó la excepcion propuesta por Alejandro Tello, de Olvega. Exceptuó del servicio á Lino Ortega, de Espeja.

2 de Agosto. Aprobacion del acta anterior. Evacuó el informe sobre el escrito que al Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion

dirige Francisco Guillen, vecino de Iruecha, alzándose del fallo por el que esta corporacion declaró exceptuado del servicio militar á Miguel Bartolomé Perez. Aprobó las subastas verificadas ante el Alcalde de San Pedro Marique para el arrendamiento de los arbitrios titulados sitios públicos y pesos y medidas. Autorizó los arrendamientos en Medinaceli de los arbitrios sitios públicos, degüello de reses lanares y locales de matadero y encierro de caballerías. En el expediente sobre procesamiento á D. Pedro Sienes, Alcalde que fué de Marazovél, acordó informar al Sr. Gobernador procedia decir al Juez de primera instancia de Medinaceli quedaba enterado por ser el delito de los comprendidos en el párrafo 2.º del art. 179 de la ley municipal. Dispuso que el Ayuntamiento de Arenillas administre el molino harinero de sus propios. Dejó sin efecto el arrendamiento del arbitrio de conduccion de bebidas en Arguijo Desestimó la reclamacion de la Diputacion de Cádiz sobre abono de estancias devengadas en el Hospicio de aquella capital por Santiago Garcia, que dice ser natural de esta provincia. Comisionó á D. Francisco de Paula Abad para la recepcion de los efectos pertenecientes al Colegio de internos, cuya entrega pretende el contralista de dicho Establecimiento D. Vicente Anton. Acordó se entregue á Petra Córdova su hijo Fernando, acogido en el Hospicio de esta capital. Dispuso la espulsion del Hos-

picio del Burgo de Osma del acogido Juan Santa María. Aprobó la medida adoptada por la Directora del mismo Establecimiento sobre entrega á su madre de la acogida Felipa Arroyo. Ordenó al Ayuntamiento de Buberos pague á Tomás Gimenez los haberes que le adeuda como Secretario de aquella corporacion. Desestimó la instancia de D. Bruno Aban sobre anular el acuerdo por el que el Ayuntamiento de Vozmediano le destituyó del cargo de Secretario. Desestimó la pretension del Ayuntamiento de Quintanas Rubias de Abajo sobre extincion de su pósito. Acordó se entregue á su padre el acogido en la casa de Maternidad de esta capital Gabriel Manzanares. Concedió á Agueda Peña tres escudos mensuales para la lactancia de su hijo. Declaró cesantes por negarse á jurar la Constitucion á D. Anastasio del Campo y D. Jorge Ayllon, Capellanes de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital. Por igual causa relevó del cargo de Vocales de Instruccion primaria á D. Narciso Martinez y D. Angel Romero. Dispuso participar al Sr. Director de Instruccion pública que D. Juan de Diego Calzada, profesor de Religion y moral, se negó á jurar la Constitucion. Encargó interinamente á D. Miguel Martin, Escribiente de la Secretaría de esta Diputacion, el desempeño del cargo de Secretario-Contador del Hospital de esta ciudad. En vista de los ejercicios practicados, nombró Escribiente primero de su Secretaría

á D. Meliton Ayllon. Reclamó de la Administracion económica el informe sobre los recargos provinciales propuestos para cubrir los gastos del presente año económico.

16 de Agosto. Aprobacion del acta anterior. Condonó la multa de 20 escudos impuesta al Ayuntamiento de Fuentes de Magaña, por inexactitudes en la copia certificada del acta de reemplazo. Declaró soldado á Juan Francisco Rodrigálvarez, de Laina. Acordó la inutilidad de Roman Palacios, de Taniñe. Exceptuó del servicio á Feliciano García, de Santa Cruz. Declaró soldado á Teodoro Cuenca, de Carrascosa de la Sierra, Isidoro Porrero, de Valderroman, é Isidoro Ruperez, de Casarejos. Exceptuó del servicio á Mariano Serrano, de Ciria. Acordó informar la instancia que al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion eleva Manuel Hernando, de Mezquetillas, alzándose del fallo por el que esta Corporacion declaró soldado á su hijo Frutos. Admitió como sustitutos de Gregorio Aparicio, de Langa, Miguél Matamala, de Frechilla, y Eleuterio Sanchez, de Armejún, á Juan Gil, Leon Ortega y Juan Clímaco García. Acordó la distribucion de las 20 medias plazas gratuitas del Colegio de internos entre los cinco partidos judiciales.

17 de Agosto. Aprobacion del acta anterior. Aprobó las subastas verificadas en varios pueblos de la provincia para el arrendamiento de arbitrios que tenían autorizados. Concedió autorizacion á los Ayuntamientos de Cobertelada y San Esteban de Gormáz para arrendar el primero la casa posada, y el segundo los sitios públicos y degüello de reses. Acordó que el Ayuntamiento de San Esteban administre un molino harinero que corresponde á sus propios. Desestimó la instancia de D. Vicente Herrero y Salamanca, pensionado por la provincia para el estudio de la Agricultura, en solicitud de 300 escudos para el importe del título y demás gastos. Dispuso la recomposicion de la canal de plomo del tejado de la casa-palacio de la Corporacion. Acordó cesen en sus cargos por no haber jurado la Constitucion, los Capellanes de los Estableci-

mientos de Beneficencia del Burgo de Osma. Aprobó lo dispuesto por el Sr. Vicepresidente sobre entrega al Alcalde de esta Capital de los efectos de armamento y corraje que existían procedentes de la Guardia rural. Acordó prevenir al Alcalde de Villaciervos, ordene al Regidor D. Saturio Gomez, se presente en el término de tercer dia á desempeñar su cargo. Concedió once dias de licencia al Maestro de la Escuela del Hospicio de esta Capital. Acordó fuesen dados de baja cinco acogidos del Hospicio del Burgo, que se fugaron del establecimiento. Concedió 20 dias de licencia á D. Anacleto Ruiz, médico de este Hospital. Dispuso se anuncie nueva eleccion parcial de dos Concejales en Vizmanos, por no haberse presentado electores en la primera. Autorizó á la acogida en la casa-Hospicio de esta Ciudad Marcelina Morton, para dedicarse al servicio doméstico. Ordenó al Alcalde de Radona, que sobre pago del importe de las quintas partes, acuda á la Administracion económica. Dispuso que el Ayuntamiento de Dévanos, consigne en el presupuesto adicional lo que adeuda á D. Matías Perez, Secretario que fué de aquella Corporacion. Acordó manifestar al Alcalde de Agreda, que á los Ayuntamientos corresponde disponer del capítulo de imprevistos de sus presupuestos. Desestimó la pretension del Alcalde de Aldehuela de Agreda, sobre que se le releve del cargo. Aprobó la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la promulgacion de la Monarquía en esta Capital. Dispuso se diga al Alcalde de Gormayo, que la municipalidad adopte las medidas oportunas para el reintegro de los fondos del Pósito. Aprobó las cuentas de fondos de esta provincia, correspondientes al año económico de 1867 á 1868. Concedió la salida del Hospicio del Burgo, al acogido Julian Miguél. Aprobó la subasta verificada para el arrendamiento de un horno de poya en el pueblo de Blocona. Dispuso la admision de varios pobres en los establecimientos de Beneficencia provincial. Aprobó el acuerdo de la Municipalidad de la Capital, relativo al anticipo que llevó á efecto, rein-

tegrable con los intereses de los billetes del Tesoro de su propiedad. Dispuso se inserte en el Boletín oficial la relacion de los pueblos que componen la Universidad de Soria y su Tierra, para que se hagan las reclamaciones oportunas.

18 de Agosto. Aprobacion del acta anterior. Aprobó la recepcion y liquidacion de las obras del puente de Borobia, y que se abone al contratista lo que se le adeuda. Acordó remitir á la Administracion económica de la provincia, el expediente instruido por el Ayuntamiento de Casarejos, sobre inversion de 667 escudos 900 milésimas del 80 por 100 de sus propios enajenados en la obra de la casa-Escuela de niños. Ordenó á los Alcaldes de Valderrodilla, Andaluz y Pinilla del Campo, satisfagan lo que adeudan al Director de Caminos vecinales. Aprobó las subastas verificadas ante los Alcaldes de Ciria, Berlanga y Matamala de Almazán, para la enajenacion de maderas. Acordó adjudicar á Juan Martinez la subasta de 24 machones en la cantidad de 4 esc. 800 mls. que ofreció ante el Alcalde de Navaleno. Autorizó á los Ayuntamientos de Almarza y San Andrés de Almarza para el aprovechamiento de 2000 cargas de roble y 500 de espino. Desestimó la instancia del Ayuntamiento de Tardelcuende sobre concesion de pinos. Igual acuerdo tomó con respecto á la extraccion de leñas, pretendida por los Ayuntamientos de Arévalo y Torrearévalo. Autorizó el aprovechamiento de pastos del término de Villar de Maya por los ganaderos de dicho pueblo y el agregado Santa Cecilia. Aprobó la subasta para el arrendamiento de pastos en Noviercas. Aprobó el acotamiento de las fincas del comun con destino á las yuntas de labor, que pretende el Ayuntamiento de Quintanilla de tres Barrios. Dispuso ordenar al Alcalde de Riba de Escalote nombre al guarda que proponen los vecinos de Cabreriza, si reúne las condiciones que exige el Reglamento. Acordó manifestar al Alcalde de la Revilla que á los labradores que no quieran comprometerse á satisfacer el gasto del guarda destinado á los frutos, no

puede obligarles á que lo verifiquen. Acordó que el Alcalde de Cabrejas del Pinar convoque á los condueños del monte comunero de Arriba para el nombramiento de un guarda. Se ordenó al Alcalde de Villaverde instruya diligencias sobre la siega de yerbas en la vega de Pantincoso por varios vecinos de la Muedra y Cidones. Desestimó la pretension del Ayuntamiento de Miño de San Esteban sobre el aprovechamiento de un terreno. Dispuso devolver á Joaquin de la Orden é Isidora Nicolás las maderas que les fueron ocupadas, previo el pago de la multa impuesta. Impuso un escudo de multa y pago de los daños causados, á Vicente Pozas, por corta de dos piés de árbol en el monte de Valonsadero. Desestimó el acotamiento de un terreno comunero de la villa y Tierra de Calatañazor hasta que no se efectúe la corta de leñas. Acordó se borren las señales puestas para marcar las suertes en que habían dividido un terreno varios vecinos de Covaleda, por ser del patrimonio municipal, y que se aperciba severamente á aquellos.

(Se continuará.)

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Segun los datos adquiridos por esta Administracion el valor de plomos que contiene menos de una onza de plata, es el de cuatro escudos por cada quintal ordinario, ó sea por cada 46 kilogramos; y el de los minerales á pié de mina, el de tres escudos trescientas milésimas.

Tales precios son los que deben regir desde el dia 10 del corriente hasta igual fecha del mes de Abril de 1870, para la graduacion del impuesto del 3 por 100 sobre su esportacion.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, en virtud de lo que dispone el art. 26 de la Real orden de 5 de Julio de 1867 y á los efectos que prescribe el 27 de la misma disposicion.

Soria 5 de Enero de 1870.
José Fernandez.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE SORIA.

Relacion de las fincas adjudicadas por la Excma. Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales en sesion de 30 de Noviembre de 1869, á favor de los sugetos y por las cantidades que abajo se espresan, á saber:

PUEBLOS.	Clase de las fincas.	Dias en que fueron rematadas.	Cantidades en que han sido adjudicadas. Esc. M.	Nombres de los rematantes.
Radona.	Heredad en 5 pedazos y casa.	28 Octubre 1869	98	Francisco Utrilla.
Laina.	Otra en 8 pedazos.	idem.	34	Pedro Mingo.
Villasayas.	Otra en id. id.	idem.	260	Victoriano Pastor.
Soria.	Un terreno baldío.	idem.	130	Victor Remon.
Canredondo.	Otro id. de pastos la Cabeza.	15 Nbre. 1869	1201	Cosme Lapuerta.
idem.	Otro id. de id. los Llanos.	idem.	816	Vicente Tutor.
idem.	Otro id. el Siarco.	idem.	1002	Juan Garcia.
idem.	Un terreno de pastos	idem.	38	Vicente Tutor.
idem.	Otro id el Concejo.	idem.	102	idem.
idem.	Un prado cerrado.	idem.	144	idem.
Renieblas.	Un terreno de pastos Talaya.	idem.	112	Cosme Lapuerta.
idem.	Otro id. de id. los Marcuelos.	idem.	31	idem.
Sotillo.	Un pedazo de tierra.	idem.	1733	Segundo Bartolomé.

Soria 12 de Diciembre de 1869.—El Comisionado principal de Ventas, Ramon Gil Rubio.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de la Cuenca.

Anunciada la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento en el Boletin oficial de la provincia número 136 del Viernes 12 de Noviembre último, y espirado el plazo de los veinte dias señalados para la presentacion de solicitudes, este Ayuntamiento ha examinado las presentadas por los sugetos siguientes:

D. Eusebio Berzosa Garcia, Secretario del Ayuntamiento de Tardelcuende, de edad de cuarenta años, de estado casado, el mismo que cuenta con siete años y medio de servicio, ha presentado solicitud en papel correspondiente sin mas documento.

D. Luis Peña, de edad de treinta y tres años, maestro de primera enseñanza en la villa de Ines y Secretario del Juzgado de paz del mismo, ha presentado solicitud en papel judicial sin mas documento.

D. Juan de Mata Esteban, maestro de primera enseñanza de este pueblo, de edad de cuarenta y cinco años, ha presentado solicitud en papel correspondien-

te sin mas documentos, contando con veintitres años de maestro de niños y entre ellos á la vez dos de Secretario é interinamente en la actualidad.

D. Bráulio Molina, de edad de cuarenta y cinco años, Secretario del Ayuntamiento de Nódalo, el mismo que cuenta con veinte y ocho años de servicio en dicho cargo en varios pueblos, ha presentado solicitud en papel simple sin mas documentos.

D. Agustin Hernandez, Secretario que ha sido en el pueblo de Villabuena, el que manifiesta haber desempeñado dicho cargo por espacio de catorce años en el pueblo de Lúbia, y diez en dicho Villabuena, ha presentado su solicitud en papel simple sin mas documentos.

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 101 de la ley municipal vigente, se hace público por medio de este anuncio para los efectos que previene.

La Cuenca 26 de Diciembre de 1869.—El Alcalde, Manuel Vinuesa.

Ayuntamiento de Chavaler.

Anunciada la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento en el Boletin oficial de la provincia,

y espirado el plazo de treinta dias para la admision de solicitudes, esta corporacion ha examinado las presentadas, y son las de los sugetos siguientes:

D. José Ruiz Rangil, soltero, mayor de edad, auxiliar de la Secretaría de Marazovél, ha presentado solicitud en papel correspondiente, y segun dice lleva un año de dicho auxiliar, sin mas documentacion.

Y D. Manuel Beltran Benito, de estado casado, de treinta años de edad, maestro de primera enseñanza en propiedad y Secretario interino del Ayuntamiento de dicho Chavalér; además ha estado de maestro interino en el pueblo de Casarejos por espacio de diez meses, ha presentado su solicitud en forma, certificacion del Ayuntamiento, hoja de servicios y demás datos que se requieren.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 101 de la ley municipal, se hace público por medio de este anuncio para los efectos que previene. Chavaler 27 de Diciembre de 1869.—El Alcalde, Victoriano Aroz.

Ayuntamiento de Borobia.

Anunciada la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento en el Boletin oficial de la provincia, fecha 26 de Noviembre último, y espirado el plazo de treinta dias para la admision de solicitudes, esta corporacion ha examinado las presentadas en tiempo, y son las de los sugetos siguientes:

Una de D. Leandro Puerta y Tolrá, casado, mayor de edad, acompaña los documentos que exige el art. 98 de la ley municipal vigente, y los que comprueban las circunstancias que le adornan de haber cursado y probado la carrera del Notariado, la de ser empleado cesante y la de haber sido Secretario en propiedad de la villa de Noviercas por espacio de veinte años, y en la actualidad interino de esta de Borobia. Otra de D. Luis Peña, de estado casado, de treinta y tres años de edad, maestro de primera enseñanza y Secretario del Juzgado de paz de la villa de Ines.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 101 de la ley mu-

nicipal vigente, se hace público por medio de este anuncio á los efectos que el mismo previene.

Borobia 26 de Diciembre de 1869.—El Alcalde, Matías Ruiz.

Anuncios particulares.

AGENDA DE BOLSILLO

ó libro de memoria diario para el año de 1870,

Con el calendario y la guía de Madrid: libro muy curioso y de gran utilidad para uso de todos los negociantes, comerciantes banqueros, etc., y en una palabra, para toda clase de personas. Este año hemos aumentado, además de otras muchas é importantes noticias, la lista de los Diputados á Córtes con las señas de sus habitaciones; las nuevas tarifas y reglamentos de los coches á la calesera y de plaza; las tarifas de todos los ferro-carriles de España con las horas de salida y llegada de todos los trenes; una reseña de los principales establecimientos de baños, con la indicacion de las estaciones de ferro-carriles donde tienen que apearse los viajeros, etc. etc.

PRECIOS.

	Madrid.	Prov.
Rústica...	6 rs.	8 rs.
Encartanada...	8	10
En tela á la inglesa...	12	14
Cartera sencilla...	18	20
= de tafilete...	40	44
= = con estuche...	44	48
= de piel de Rusia...	66	72
Cartera de piel de Rusia con estuche...	70	76

Para los que tienen cartera de los años anteriores.

Con papel moaré y cantos dorados...	8 rs.	10 rs.
Con seda y cantos dorados...	14	16

Nota. Las carteras con estuche, debe entenderse sin instrumentos.

Agenda de Bufete, Agenda de la Lavandera, Agenda Médica, Calendario Americano, Calendario de Cuadro, Almanagues españoles franceses é ingleses, etc.

Se hallarán en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Topete, número 8, Madrid. En la misma librería hay gran surtido de toda clase de obras, y se suscribe á todos los periódicos extranjeros y nacionales.

RELACION de las inscripciones defectuosas de propiedad existentes en la antigua Contaduría de Hipotecas de este partido.

(Continuacion.— Véase el núm. 153.)

VALLORIA.

Nombre del poseedor.	Clase de la finca.	Situación.	Causa de la trasmision.	Persona de quien procede.	Defecto de la inscripcion.
D. Manuel Garcia y D. Gregorio Cabrada.	Casa con corral.		Pago.	No dice.	Falta situacion y linderos.
Jorge Marin.	Varias fincas.		Herencia.	idem	idem
Ramona Garcia.	idem	Varios sitios.	idem	idem	Faltan linderos.
Manuel Maria Valdecantos.	Era.		Compra.	Domingo Garcia.	Falta situacion.
El mismo.	Huerto.		idem	idem	idem
	Era.		idem	idem	idem
Apolinar Leria.	Casa.		idem	idem	idem
Meliton y Fructuosa Rico.	Era.		Permuta.	Fructuosa Rico.	Confusion de otorgantes.
Anselmo Gimenez.	Casa.	Calle Larga.	Herencia.	No dice.	Falta cabida y linderos.
	Prado.	El Espinar.	idem	idem	idem
D. Cipriano Benito Guillen.	Heredad.	Prados barrancos.	idem	idem	Falta situacion.
	Casa.		Compra.	Juan José Camporredondo.	idem
	Parte de casa.		idem	idem	Falta situacion y cabida.
	Heredad.		idem	idem	

VALTAGEROS.

Agueda Cuesta.	Cerrada.		Herencia.	No lo dice.	Falta situacion.
Manuela Ruiz.	Heredad.		idem	idem	idem
Manuela Trinidad del Rio.	Huerto.	La Fuente.	idem	idem	Faltan linderos.
	Casa.		idem	idem	Falta situacion.
	Parte de majada.		idem	idem	idem
Benita Dominguez.	Parte de casa.		idem	idem	idem
	Huerta.		idem	idem	idem
Ruperta Dominguez.	Parte de casa.		idem	idem	idem
María Sanz.	Varias heredades.	Varios terminos.	Haber dotal.	idem	Falta situacion á unas y cabida ó linderos á otras.
Antonia Dominguez.	Heredad.	Hoyamanera.	idem	idem	Faltan linderos.
	idem	Camino de Castilfrío.	idem	idem	idem
Victor Marin, Anastasio é Ildefonso Ruiz.	Cerradillos.		Compra.	Andrés Gomez.	Falta situacion.
	Era.		idem	idem	idem
	Pajar.		idem	idem	idem
Jacinto Marin.	Parte de casa.		idem	Eulogio Celorrio.	idem
	Parte de era.		Herencia.	idem	idem
Micaela Valer.	Casilla.	Mostajo.	idem	No dice.	Faltan linderos.
	Casa.	La Raña.	idem	idem	idem
Joaquin Mata y Benito Maria Ramos.	Casilla.	Mostajo.	idem	idem	idem
	Casa.	La Raña.	idem	idem	idem
María Gimenez.	Casilla.	Mostajo.	idem	idem	idem
Marcos Garcia, Manuel José Ruiz y Bartolomé Ramos.	Majada.		Compra.	idem	Falta situacion y confusion de otorgantes.
Angel Dominguez.	Parte de casa.		idem	Pedro Ruiz.	Falta situacion.

LA VEGA.

Agustin Calleja.	Mitad de casa.		Compra.	Hermenegildo Martinez.	Falta situacion.
Manuela y Bernarda Rueda.	Heredad.	Las Crucijadas.	Herencia.	No dice.	Faltan linderos.
Francisco Hontálvaro.	Pajar.		idem	idem	Falta situacion.
	Casa.		Compra.	José Martinez.	idem

VELLOSILLO.

D. Manuel Macario Garcia y otros.	Heredad.		Compra.	Alejandro Gimenez.	Falta situacion.
Juan Pedro Heras.	Mitad de casa.		idem	Juan de las Heras.	idem
Gregorio Martinez.	Encerradero.		idem	D. José Alfaro.	idem
Doña Juliana La Virgen.	Heredad.		Aportacion.	No dice.	idem

LA VENTOSA.

Remigio Martinez.	Varias fincas.	Varios terminos.	Compra.	Prudencio Carrascosa.	Faltan situaciones en unas y linderos en otras.
Manuel Gimenez.	Navar.	El Reajuelo.	Pago capital.		Falta cabida y linderos.
Fernando Delgado.	idem	El mojon.	Herencia.	No dice.	Faltan linderos.
Manuel Hernandez.	Mitad de casa.	Calle de la Fuente.	idem	idem	idem
Angel y Juana Benito.	Casa.	Herencia.	idem	idem	Falta situacion.
Rudesindo Benito.	Cerrado.		idem	idem	idem
Benita y Vicenta Martinez.	Prado.	La Pedraza.	idem	idem	Faltan linderos.
Manuel Calve, Julian Manuel Gimenez, Malias y Tomás Gimenez.	Casa y corral.	Barrio de la era.	Compra.	idem	Confusion de otorgantes.
	Parte de casa.		idem	idem	Idem y la situacion.

VERGUIZAS.

Narciso Malo.	Prado.		Compra.	Juan Hernandez.	Falta situacion.
Manuel Garcia.	Mitad de casa.		idem	idem	idem

(Se continuará.)